
Pereira, septiembre 26 de 2023

Señor
JOSE ARISTIDES GONZALEZ
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Carrera 23 No. 75 – 82
Manizales, Caldas

Asunto: Solicitud de prórroga en OC 53 y OS 12 de 2023.

Por medio del presente deseo informar que, pese a que se hizo oportunamente la compra y pago de los equipos necesarios para atender la OC 53 y la OS 12, se presentaron retrasos en el trámite de importación por parte de la empresa DHL, situación que el día 18 de septiembre logró subsanar. Es este hecho el que motiva la necesidad de solicitarles muy comedidamente una prórroga de 2 semanas para culminar la labor contratada, ya que al no tener los equipos en nuestro poder se nos corrió el cronograma que teníamos ya trazado.

Agradezco la atención y quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,



JORGE IVAN VALENCIA MORENO
Representante
Legal IN-NOVUS Ingeniería S.A.S.

MEMORANDO

1011-2023-II-00003636

Manzanares, 29 de Septiembre de 2023

PARA: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

DE: MANZANARES

ASUNTO: Solicitud de ampliación de plazo o prórroga en OC 53 y OS 12 de 2023.

Para la orden de compra OC 053 de 2023 y la orden de servicio OS 012 de 2023, para la adquisición e instalación y puesta en servicio de equipo de macro medición por reposición para seccional de Manzanares, cuyo contratista es IN-NOVUS INGENIERIA SAS.

Contrato para el cual se me asignó como supervisor administrativo, y dando cumplimiento a dicha obligación, me permito solicitarle ampliar el plazo para dar cumplimiento con el objeto contractual, esta solicitud se genera a su vez, por solicitud expresa del contratista IN-NOVUS INGENIERIA SAS ya que se presentaron retrasos en el trámite de importación de los equipos a suministrar. La prórroga Solicitada es de (14) catorce días calendario para poder culminar la labor contratada.

Atentamente,



WEIMAR MUÑOZ LOPEZ
Administrador

Anexo: Oficio de solicitud de prórroga emitido por contratista IN-NOVUS INGENIERIA SAS.

Copia:

Proyectó: Weimar Muñoz López

MEMORANDO

1011-2023-II-00003653

Manzanares, 29 de Septiembre de 2023

PARA: LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ

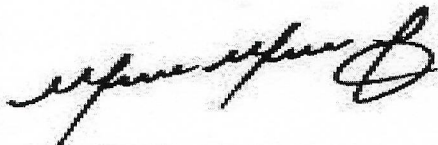
DE: MANZANARES

ASUNTO: Solicitud de ampliación de plazo o prórroga en OC 53 y OS 12 de 2023.

Para la orden de compra OC 53 DE 2023 la orden de servicio OS 12 de 2023, cuyo objeto es la adquisición e instalación y puesta en servicio de equipo de macromedición por reposición para seccional de Manzanares, cuyo contratista es IN-NOVUSINGENIERIA SAS.

Contrato para el cual se me asigno como supervisor administrativo, y dando cumplimiento a dicha obligación, me permito solicitar ampliar el plazo para dar cumplimiento con el objeto contractual. Esta solicitud va soportada por oficio de contratista, donde nos expresa inconvenientes en el proceso de importación de los equipos a suministrar. La prórroga solicitada es de (14) días calendario para poder dar cumplimiento al objeto contractual.

Atentamente,



WEIMAR MUÑOZ LOPEZ
Administrador

Anexo: Oficio de solicitud de prórroga emitido por contratista IN-NOVUS INGENIERIA SAS.
Copia:

Proyectó: Weimar Muñoz López



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Septiembre 27 de 2023

Objeto de la
contratación

Prorroga 01 a la orden de compra N° 053-2023 y a la orden de servicio N° 012-2023 cuyo objeto es:
"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO, DE EQUIPO MACROMEDIDOR POR REPOSICIÓN
PARA SECCIONAL DE MANZANARES, CON ACCESORIOS REQUERIDOS PARA INSTALACIÓN."

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento
previo

Una vez revisada la base de datos FORTUNER se constato que no existe disponibilidad de equipo controlador transmisor GPRS.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicione o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo. Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley.

Durante la ejecución de la orden de compra N° 053-2023 y de la orden de servicio N° 012-2023 se hace necesaria la prórroga 01 al plazo de ejecución inicialmente pactado, la cual se fundamenta en que según comunicación aportada por el Contratista, se presentaron retrasos en el trámite de importación por parte de la empresa DHL, situación que el día 18 de septiembre del 2023 se logró subsanar; solicitando así la prórroga del plazo de la orden de compra y de servicio referenciadas, aduciendo que al no tener estos equipos en su poder se les modificó el cronograma que tenían inicialmente programado.

Ahora, teniendo en cuenta lo anterior y que el objeto de la orden de compra y de servicio referenciadas es garantizar la correcta prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en el municipio de Manzanares, dentro de la cual se incluye la operación, administración y financiación de los servicios; así como la construcción, rehabilitación, optimización, expansión, reposición y mantenimiento de los sistemas destinados a la gestión y prestación de los mismos servicios; se encuentra necesaria entonces la ampliación de plazo para la adquisición, instalación, puesta en servicio, de equipo macromedidor en la seccional de Manzanares, Caldas en un término de CATORCE DÍAS (14) CALENDARIO.

Conveniencia

Resulta conveniente la prórroga de la orden de compra N° 053-2023 y de la orden de servicio N° 012-2023, para poder garantizar la instalación del macromedidor en la planta de Manzanares, requiriendo la ampliación del plazo por CATORCE DÍAS (14) CALENDARIO adicionales; lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual de las ordenes referenciadas y considerando la situación expuesta por el Contratista.

Oportunidad

Es oportuno ampliar el plazo de ejecución de la orden de compra N° 053-2023 y de la orden de servicio N° 012-2023 para poder culminar la instalación del macromedidor en la planta del municipio de Manzanares, considerando que a la fecha las relaciones contractuales sostenidas con EMPOCALDAS S.A E.S.P se encuentran vigentes.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio	Medidor de caudal tipo ultrasónico o radar para uso en canal abierto con transmisión remota para visualizar datos en planta, puede ser dos hilos salida 4 a 20 mA, rango caudal 0 a 60 l/s, con tensión DC o AC, debe contar con display local para visualizar la variable y con teclado para configurar en sitio de instalación. El indicador de proceso, debe visualizar caudal l/s y el totalizador en m ³ , otras características mínimas resolución 0,01; el error debe ser <=+/-2% dar garantía de 1 año mínimo, puede o no tener sistema scada con acceso de datos en la red. El equipo debe incluir fuente de alimentación, caja donde este ensamblado el equipo.	
	CÓDIGO	NOMBRE
	41111900	Instrumentos indicadores y de registro
Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.		

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad
1	"1151811015398	Medidor de Caudal Ultrasónico	c/u	1

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

El proponente deberá acreditar su experiencia en el suministro de componentes o equipos electrónicos de medición de caudal mediante certificación expedida por el contratante y/o contratos terminados y celebrados en los últimos tres años, anteriores a la fecha establecida para el cierre de la presente solicitud pública de oferta. Las certificaciones y/o contratos aportados serán máximo tres y deberán sumar, en conjunto, valor igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación. Adicionalmente debe ser distribuidor autorizado de los productos a suministrar.

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
In Novus	Jorge Ivan Valencia Moreno	jivalencia@innovusingeneria.com	3445114	14.216.976
Medición y control	Carolina Roldan G	sensor-9@medicionycontrol.com.co	3183118763	16.066.166
Presupuesto Oficial				15.141.571

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
15.141.571		15.141.571

Cód.. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
"23201010030202	Maquinas, herramientas y sus partes y accesorios	15.141.571
	TOTAL CDP	15.141.571

<input checked="" type="checkbox"/>	LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?
-------------------------------------	--

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	No aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	Aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Identificación del tubo</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Número de Identificación del tubo	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							No aplica
Número de Identificación del tubo	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 	No aplica												
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	Aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	Aplica												

Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	Aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Suministrar e instalar componentes solicitados en cuantían, en tiempo solicitado y especificaciones.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución

Manzanares Planta Principal .

Plazo de ejecución

Prorroga 1: 14 días calendario desde el vencimiento del plazo inicialmente pactado
--

FORMA DE PAGO

Forma de Pago

Un solo pago, una vez se reciban los elementos a entera satisfacción del supervisor.
--

Condiciones para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
Weimar Muñoz López	Administrador
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
JOSE A GONZALEZ	INSPECTOR IANC

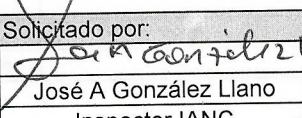
GARANTÍAS

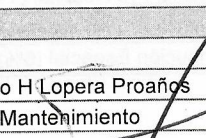
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	Aplica
Calidad	No aplica

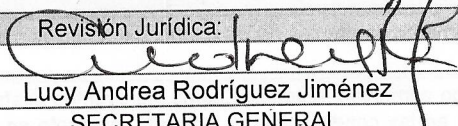
TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	SI APLICA
Arrendamiento	No Aplica
Obra	No Aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No Aplica
Interventoría	No Aplica
Compra Venta	No Aplica
Orden de compra o Servicio	No Aplica
Convenio Inter-Administrativo	No Aplica
Contrato Inter-Administrativo	No Aplica
Otro	No Aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. **SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO**

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	José A González Llano
Cargo	Inspector IANC

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	Sergio H Lopera Proaños
Cargo	Mantenimiento

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	Lucy Andrea Rodríguez Jiménez
Cargo	SECRETARIA GENERAL.

PRÓRROGA N° 01 A LA ORDEN DE COMPRA N° 053 DEL 2023 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO, DE EQUIPO MACROMEDIDOR POR REPOSICIÓN PARA SECCIONAL DE MANZANARES, CON ACCESORIOS REQUERIDOS PARA INSTALACIÓN."

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **JORGE IVÁN VALENCIA MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **10.023.687**, quien actúa en su calidad de representante legal de la persona jurídica **IN-NOVUS INGENIERÍA S.A.S**, identificada con NIT. **901082151-3**, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades, y quien para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 01 a la Orden de Compra No. 53 del 2023, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución la Orden de Compra No. 53 del 2023. 2) Que, el plazo de la Orden de Compra de referencia se pactó de la siguiente forma: **"VEINTE (48) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO U ORDEN DE COMPRA."** 3) Que la vigencia de las garantías aportadas para perfeccionar esta Orden de Compra se estipuló desde el día 15-ago-23 (salvo la de **"CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO"**, la cual tiene una vigencia de 7 meses y 17 días). 4) Al contrastar el plazo de la Orden de Compra (48 días) con el inicio de la vigencia de las pólizas que amparan la relación contractual de referencia, se establece que el término de cobertura es hasta el día 01/10/2023, aumentándose el mismo de conformidad al tipo de garantía constituida (cumplimiento: 3 meses adicionales, prestaciones sociales: 3 años, calidad del servicio: 6 meses, responsabilidad civil extracontractual: 3 meses); lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la Solicitud Pública de Oferta de la cual se deriva la Orden de Compra referenciada. 5) Según estudio de necesidad de contratación solicitado y aprobado por el Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, fechado el 27 de septiembre de la presente anualidad, se manifestó que: *La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de*



Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombes y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicio de aseo. Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 10. Ambito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica comutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley. Durante la ejecución de la orden de compra N° 053-2023 y de la orden de servicio N° 012-2023 se hace necesaria la prórroga 01 al plazo de ejecución inicialmente pactado, la cual se fundamenta en que según comunicación aportada por el Contratista, se presentaron retrasos en el trámite de importación por parte de la empresa DHL, situación que el día 18 de septiembre del 2023 se logró subsanar, solicitando así la prórroga del plazo de la orden de compra y de servicio referenciadas, aduciendo que al no tener estos equipos en su poder se les modificó el cronograma que tenían inicialmente programado. Ahora, teniendo en cuenta lo anterior y que el objeto de la orden de compra y de servicio referenciadas es garantizar la correcta prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en el municipio de Manizales, dentro de la cual se incluye la operación, administración y financiación de los servicios; así como la construcción, rehabilitación, optimización, expansión, reposición y mantenimiento de los sistemas destinados a la gestión y prestación de los mismos servicios; se encuentra necesaria entonces la ampliación de plazo para la adquisición, instalación, puesta en servicio, de equipo macromedidor en la seccional de Manizales, Caldas en un término de CATORCE DÍAS (14) CALENDARIO. Resulta conveniente la prórroga de la orden de compra N° 053-2023 y de la orden de servicio N° 012-2023, para poder garantizar la instalación del macromedidor en la planta de Manizales, requiriendo la ampliación del plazo por CATORCE DÍAS (14) CALENDARIO adicionales; lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual de las ordenes referenciadas y considerando la situación expuesta por el Contratista. Es oportuno ampliar el plazo de ejecución de la orden de compra N° 053-2023 y de la orden de servicio N° 012-2023 para poder culminar la instalación del macromedidor en la planta del municipio de Manizales, considerando que a la fecha las relaciones contractuales sostenidas con EMPOCALDAS S.A.E.S.P se encuentran vigentes. 6) Que, la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en el literal A del artículo 25 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen"; 07) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A.E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este Contrato. 08) En consecuencia la presente prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de la Orden de Compra N° 053 del 2023 por CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO.



CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se obliga a ampliar el tiempo de las garantías exigidas en el contrato de referencia. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás obligaciones y condiciones de la orden de compra N° 053 del 2023 en igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

29-09-2023-1

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante

JORGE IVÁN VALENCIA MORENO

Representante Legal
IN-NOVUS INGENIERÍA S.A.S
Contratista

V.Bo: **LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIEMENEZ**
Secretario General
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

V. Bo. **SÉRGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS**
Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

V. Bo. **JOSE ARISTIDES GONZALES**
Inspector IANC
Supervisor

Elaboró: **Sergio Montealegre Castro**
Abogado - Contratista

FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO



ORDEN DE COMPRA 53 DEL 28/07/2023

OBJETO PRÓRROGA N° 1 ORDEN DE COMPRA 53 DEL 2023: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO, DE EQUIPO MACROMEDIDOR POR REPOSICIÓN PARA SECCIONAL DE MANZANARES, CON ACCESORIOS REQUERIDOS PARA INSTALACIÓN.

LUGAR DE EJECUCIÓN MANZANARES PLANTA PRINCIPAL

VALOR \$12.197.325

CONTRATISTA IN-NOVUS INGENIERIA S.A.S

NIT 901082151-3

PLAZO 14 DIAS CALENDARIO DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIALMENTE PACTADO

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 21-45-101419591

COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	15-ago-23	15-ene-24	\$ 3.659.197,50
POLIZA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SI	0 AÑOS, 7 MESES Y 17 DÍAS		\$ 2.439.465,00

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA 114 DEL 2023 Y DE LA ORDEN DE COMPRA 53 DEL 28/07/2023

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

02-10-2023-

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Secretaria General

Elaboró: Sergio Montealegre C.



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101419591		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
02 / 10 / 2023		15 / 08 / 2023		00:00		15 / 10 / 2026		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **IN-NOVUS INGENIERIA S.A.S** IDENTIFICACIÓN NIT: 901.082.151-3

DIRECCIÓN: AV. SUR N 44-51 CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA TELÉFONO: 3155863815

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: **EMPOCALDAS S.A.E.S.P** IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9

DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82 CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO 8867080

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 53/ CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN, INSTALACION, PUESTA EN SERVICIO, DE EQUIPO MACROMEDIDOR POR REPOSICION PARA SECCIONAL DE MANZANARES, CON ACCESORIOS REQUERIDOS PARA INSTALACION.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	15/08/2023	15/01/2024	\$3,659,197.50	\$3,659,197.50
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	15/08/2023	15/10/2026	\$2,439,465.00	\$2,439,465.00
CALIDAD DEL SERVICIO	15/08/2023	15/04/2024	\$2,439,465.00	\$2,439,465.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SI AMPARA 0 AÑOS, 7 MESES Y 17 DÍAS *		\$2,439,465.00	\$2,439,465.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS CONTRATADOS 2 SEMANAS DE ACUERDO AL DOCUMENTO FIRMADO POR LAS PARTES. DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****24,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****6,080.00	\$ *****38,080.00	\$ *****10,977,592.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COA SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
C & D SEGUROS LTDA	133441	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

[Firma Autorizada]

21-45-101419591

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.576-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101419591		ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO			DÍA	MES	AÑO		
02	10	2023	15	08	2023	00:00		15	10	2026	23:59	
ANEXO DE PRORROGA												

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

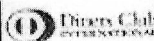
NOMBRE O RAZON SOCIAL IN-NOVUS INGENIERIA S.A.S		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.082.151-3	
DIRECCIÓN: AV. SUR N 44-51		CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA	
		TELÉFONO: 3155863815	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

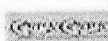
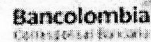
ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A E.S.P		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9	
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82		CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	
		TELÉFONO 8867080	
ADICIONAL:			



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS

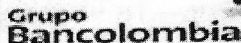


Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****24,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****6,080.00	TOTAL A PAGAR \$ *****38,080.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****10,977,592.50	PLAN DE PAGO CONTADO
---------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------	------------------------------------	--	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
C & D SEGUROS LTDA	133441	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO: 1100513370522-9

(415) 7709998021167 (8020) 11005133705229 (3900) 000000038080 (96) 20240814

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101419591		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 02 10 2023			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 15 08 2023			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 15 10 2026		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL IN-NOVUS INGENIERIA S.A.S							IDENTIFICACIÓN NIT: 901.082.151-3				
DIRECCIÓN: AV. SUR N 44-51							CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA			TELÉFONO: 3155863815	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A E.S.P							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9				
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82							CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8867080	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-45-101419591

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

21-45-101419591

Número de anexo:

1

Fecha de expedición:

lunes, 2 de octubre de 2023

Ramo:

CUMPLIMIENTO PARTICULAR

Asegurado:

EMPOCALDAS S.A E.S.P

Tomador:

IN-NOVUS INGENIERIA S.A.S

Inicio de vigencia:

martes, 15 de agosto de 2023

Fin vigencia:

jueves, 15 de octubre de 2026

Valor total asegurado:

\$ 10.977.593

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

 Regresar



EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
NIT 890803239-9

Página : 1 de 1

Fecha del proceso: 28/07/2023

Contrato :

Proveedor: [901082151] IN-NOVUS INGENIERIA Nit: 901082151
Direccion: Carrera 11 No 44 - 148 P2 Maraya
Telefono: 31558E3815

ORDEN DE COMPRA
53

REFERENCIA	DESCRIPCION	%IVA	LOCAL	U.M	CANTIDAD	VR.UNITARIO	IVA	VR.TOTAL
115:811015398	MEDIDOR DE CAUDAL ULTRASONICO	0	01	UNIDAD	1.00	12,197,325.19	0.00	12,197,325

OBSERVACION : SPO114/23, ACTA DE COMITE 054/23, ADQUISICION MACROMEDIDOR PARA REPOSICION SECCIONAL MNRES. EL IVA ESTA INCLUIDO EN LOS PORCENTAJES SEGUN COPTIZACION, ADMINISTRACION DEL 10%. UTILIDAD DEL 5%, POR LO TANTO SE REGISTRA EN SOFT SIN IVA

SUB-TOTAL	VALOR IVA	TOTAL
12,197,325	0	12,197,325

ELABORADO POR

APROBADO POR
GERENCIA

REVISADO POR
JEFE DE SUMINISTROS



EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
NIT 890803239-9

Página : 1 de 1

Fecha del proceso: 28/07/2023

Contrato :

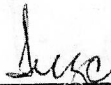
Proveedor: [901082151] IN-NOVUS INGENIERIA Nit: 901082151
Direccion: Carrera 11 No 44 - 148 P2 Maraya
Telefono: 3155863815


ORDEN DE SERVICIO
12


REFERENCIA	DESCRIPCION	%IVA	LOCAL	U.M	CANTIDAD	VR.UNITARIO	IVA	VR.TOTAL
1990101015806	INSTALACIÓN DE MEDIDOR	0		UNIDAD	1.00	2,019,651.00	0.00	2,019,651

OBSERVACION : SPO114/23, ACTA DE COMITE 054/23, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEE MEDIDOR CAUDAL COTIZ IN-NOVUS SECCIOL MNRES IVA INCLUIDO EN LOS PORCENTAJES SEGUN COTIZACION ADMINISTRA DEL 10% UTILIDAD DEL 5% POR LO TANTO SE REGISTRA SIN IVA

SUB-TOTAL	VALOR IVA	TOTAL
2,019,651	0	2,019,651


ELABORADO POR


APROBADO POR
GERENCIA


REVISADO POR
JEFE DE SUMINISTROS